

unido quince minutos, sin que haya ningún oríjinte de oír.
res vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en se-
gunda, el proximt dia once de los corrientes, a la hora señalada
en la convocatoria.

El Alcalde accidental,

Guillermo Fureda Meléndez

el Secretario interint,

J. J. G.

= Número 24. =

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el
Excmto. Ayuntamiento d'ell el dia 11 de Agosto de 1969.
En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia
de las Baleares, siendo la hora doce y unve minutos del dia ou-
tro de agosto de mil novecientos sesenta y unve, se reúne en el
Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia
del Excmto. Sr. Alcalde accidental, don Guillermo Fureda Meléndez,
el Excmto. Ayuntamiento d'ell, con asistencia de los señores Tenien-
tes de Alcalde y concejales, don Juan Vidal Miralles, don Juan Ma-
ria Fiol Tarr, don Jaime Riera Fureda, don Francisco Igualado
Maya, don José M. Ferrer Randulfo, don Gabriel Tous Amor,;
don Tomás Oliver Quetglas, doña Antonia Llinares Mieras, don
Pedro Llinares Guasp, don Pedro Roman Vallcepin, don Guillermo Ol-
vera Falas, don Francis Colombari Llull, don Gabriel Bernarram Ima-
qual, el Interventor de Fondo, accidental, don Pedro Fluaí L. de
Garabito y asistidos de un, el informante Secretario interint, al
objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y
siendo ya la hora doce y diez minutos, el Sr. Presidente abre la se-
sión, dando lectura al acta de la anterior, que se aprueba por
unanimidad.

Acta en el Salón el Sr. Bernat Arbos.

2 y 3.
Se procede a la cuenta de las propuestas que se insertan
en la agenda desestimadas a continuación:
La aplicación contributiva "Decreto n.º 1º que acuerda de la aplicación de contribuciones o
nes especiales en Proyectos puebles al proyecto y presupuesto adicional n.º 1 del proyecto de ue-

AYUNTAMIENTO DE PADMAR

adicionales sumarios sanchamiento y pavimentación de la Avenida de Antonio Maura de esta 1 y 2, en nombre de la Ciudad, redactado por el Arquitecto Municipal Jefe Sr. Vazquez, que importa y pavimentación Ave. la cantidad de 150.839'- ptas. desglosando en 144.830'- ptas. por ejecución material 1.105'- por honorarios Arquitecto; 3.679'- ptas. por honorarios Aparcador; 1.105'- por honorarios Aparcador y 1.226'- ptas. por gastos de locomoción del personal facultativo, por considerar que al tratarse de una obra adicional, que beneficiaría únicamente al interés público. - 2º.- Que se merece aprobación la presente propuesta, dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos correspondientes. = Este es el parecer de la Comisión informante. - V. E. no obstante, acordara. = Salma de Mallorca, a 1 Agosto 1969. = El Presidente de la Comisión, Juan María Fiol. - Publicado."

"Acuerde. = Que se deniega de la aplicación de contribuciones especiales al proyecto y presupuesto adicional n.º 2 del proyecto de sanchamiento y pavimentación de la Avenida Antonio Maura de esta Ciudad, redactado por el Arquitecto Municipal Jefe Sr. Vazquez, que importa la cantidad de 150.464'- ptas. desglosando en 146.400'- ptas. por ejecución material y beneficios industriales; 2.169'- ptas. por honorarios Arquitecto; - 651'- ptas. por honorarios del Aparcador, y 1.220'- ptas. por gastos de locomoción del personal facultativo, por considerar que al tratarse de una obra adicional que beneficiaría al interés público, únicamente. = 2º.- Que se merece aprobación la presente propuesta, dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos correspondientes. = Este es el parecer de la Comisión informante. - V. E. no obstante, acordara. = Salma de Mallorca, 1- Agosto 1969. = El Presidente de la Comisión, Juan María Fiol. - Publicado."

Se acuerda aprobarlas, brindándose cuenta la existencia de la mayoría exigida por el artº 717 de la vigente Ley de Régimen Local.

Igualmente se da cuenta de las propuestas que se presentan a continuación:

4 y 5. Se acuerda aprobar la modificación al de instalación al de instalación de alumbrado público de las calles Gabriel Llorente, Benito Pérez Galdós y Duquesa de la Victoria y Flora Guillermo Moragues de público en calles de esta Ciudad, aprobado por el Pleno. Ayuntamiento en Pleno, en febrero Llorente y Marqués de la Victoria y Flora Guillermo Moragues de 10 de junio de 1968, consistente en la sustitución del báculo central de diez puntos, y dos laterales por 4 perifericos con igual intensidad lumínica y sin vaina.

sin modificación pre-
vién presupuestaria: 1º.- Que se exponga al citado proyecto a in-
formación pública, durante el plazo de 8 días. - 2º.- Que se comu-
nique a Industrias Eléctricas Francisco Bentito Delgado, f.s., adjudicatario de las citadas obras, para su conocimiento y a los efectos
de la modificación que se aprueba, todo ello teniendo en cuenta
que dicha modificación no presupone aumento del presupuesto
ya aprobado en fecha 10 de junio de 1968. - Poste es el parecer de
la Comisión informante. - V.t. ut obtente y, como siempre,
acordará lo que considere más acertado y justo. - Salma de Ma-
laga, a 1 Agosto 1968. - El Presidente de la Comisión, - Juan María
Fiol. - Rubicado."

"Acuerde: 1º.- Aprobar el proyecto de modificación al de insta-
lación de alumbrado público de las calles Marqués de Fuen-
santa y Miguel Marqués de esta ciudad, aprobado por el Excmo.
Ayuntamiento en Pleno, en fecha 11 de Marzo de 1968 y consistente
dicha modificación en el cambio de situación del armario que
forma el "sector" de alumbrado público, de la erquina forma-
da por las calles Miguel Marqués y Obispo Maury, a la nuova
ubicación dentro de la misma área de manzana 16 nro. ba-
ja la calle Marqués de Fuentanta, y sin aumento del presupues-
to aprobado. 2º.- Que se exponga al citado proyecto de modifica-
ción a información pública durante el plazo de ocho días.:
3º.- Que se comunique a la entidad Industria eléctrica Fran-
cisco Bentito Delgado f.s., adjudicatario de las citadas obras,
para su conocimiento y a los efectos de la modificación que
se aprueba, todo ello teniendo en cuenta que dicha modifi-
cación no presupone aumento del presupuesto aprobado en
11 de marzo de 1968. - Poste es el parecer de la Comisión infor-
mante, V.t. ut obtente y, como siempre, acordará lo que estime
más acertado y justo. - Salma de Málaga a 1 Agosto 1968. - El
Presidente de la Comisión, - Juan María Fiol. - Rubicado."

El Dr. Fiol, dice, respecto al punto número 4, que la modifi-
cación del proyecto consiste en que estaba previsto una fonda mu-
tal y, a petición de Vías y Obras, como consecuencia de empla-
zarse en dicha calle la Fábrica de Versalles (retirada del cruce
de la calle de H. de Manzana), motivo modificar el proyecto,-



ni que ello implique alteración de precios, manteniéndose el mismo en el suministro con la nueva instalación.

En cuanto al anexo número 5, d. J. Fiol, añade: que es un cambio de los mandos de la instalación, que se debía emplear en la azucena, cosa que se venía haciendo pero que dificultaba la salida y entrada de camiones de los locales, y ello motivó encargarse a los técnicos que, en lo sucesivo, en lugar de instalar los mandos exteriores, hacerlos subterráneos, evitándose, de esta forma, con poco gasto, los inconvenientes, dejando más libres las aceras.

Se acuerda aprobar las dos propuestas transcurridas, haciéndose constar la existencia de la mayoría exigida por el art. 717 de la vigente Ley de Régimen Local.

6. Igualmente se da cuenta de la propuesta que se invita a votar:

Se acuerda aprobar resolución:
provisionalmente. Auerdo. = 1º.- Aprobar provisionalmente el proyecto de alcance de dimensionación calle Ilo. la calle Major del suburbio de El Arenal, manda como consecuencia (Arenal), y en el nuevo encanamiento del torrente del Juncs, redactado a iniciativa de la Junta municipal por el Arquitecto Municipal Jefe don Bartolomé Vaquez Colom. = 2º.- Que, de nuevo aprobarse la presente propuesta, elevar el referido proyecto a la consideración de la Comisión Central de Urbanismo del Ministerio de la Vivienda, para la resolución definitiva procedente. - Este es el parecer de la comisión informante, V. B. no obstante resolverá lo que estime más justo y acordado.

Talma de Mallorca a 1 Agosto 1969. = El Presidente de la Comisión, Juan María Fiol. - Rubricado.

Se acuerda aprobarla, haciéndole constar la existencia de la mayoría exigida por el art. 717, de la vigente Ley de Régimen Local.

7. Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se invita a con-

Se acuerda aceptar la misma:
vención falls jurado.

Auerdo. = 1º.- Aceptar el acta del jurado, para la adjudicación del Concurso Nacional de Ideas para la Ordenación de Ideas, Antiguas las Antiguas Murallas de esta ciudad, y en su consecuencia otorgar el primer premio dotado con 50.000'- pts al Arquitecto D. Antonio Riera Jaume; declarar desierto el segundo premio; y adjudicar el tercer premio dotado con 20.000'- pts al equipo formado por los Arquitectos don Jaime Mora Carbua, don

Don José Luis Fructuoso y Don Gerard M. Pastor. - 2º- Dar cuenta a la Junta de los comunicantes del presente acuerdo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2º de las bases aprobadas convocando el citado concurso. Peticionar el parecer de la Comisión informante, y b. no obstante y, como siempre, acordarán lo que estimen más acertado y justo. Palma de Mallorca 5 de Agosto de 1969. - D. Juan María Tiel. "Tiliado".

El Sr. Tiel explica que, a través de la Comisión de Urbanismo, se acordó convocar un concurso de ideas para ordenación de las murallas de la Ciudad, desde la Avenida de Antonio Maura, hasta el último Baluarte. No se tuvo en cuenta una disposición que regulaba la constitución del Jurado y la C. de Urbanismo elevó al Pleno una propuesta subsanando tal defecto legal. Se presentaron tres ideas que están expuestas en este folleto de Sencillez, para que los concejales que no los hayan visto puedan observarlas.

Se reunió el jurado calificador, bajo la Presidencia del Hon. Sr. Alcalde, convocándose el acuerdo de conceder el primer premio a la presentada por el Arquitecto Don Antoni Tiana; y declarar desierto el segundo y conceder el tercero a la propuesta presentada por el Arquitecto Don Jaime Mora y demás miembros, por constituirse equipo colaborador. El concurso no es vinculante para el Ayuntamiento, porque, precisamente, a instancia de los mismos concejales que formaban parte del jurado, Sra. Llinás, Sr. Llangu, Sr. Taguindio y el que se habla, se pidió se pudieran incluir ideas no previstas, al objeto de obtener mejores.

Esta mañana se han reunido los técnicos municipales, redactando un escrito, del que se dará cuenta en la próxima reunión y después al Pleno. Tienen resaltado que en las ideas presentadas figura la continuación de un Teatro Romano, aprovechando el fort existente bajo de las murallas y la importancia que da a la zona ajardinada, al objeto de que tengan sol en invierno y sombra en verano, con plantas de fácil conservación. En cuanto a alteraciones, hay alguna modificación en la parte del Baluarte del Triunfo. Las ideas que merecen el primer



presente, tienen la ventaja de conjugar la parte del proyecto de Obras Públicas, o sea del Parque del Mar, formando un conjunto y terminar juntas de acuerdo la propuesta.

Se acuerda aprobarla.

8.

Seguidamente se acuerda darle por entrada aprobación definitiva, se acuerda darle por la Supervisión del Plan General de Ordenación 77, por entrada apr. Son Xigala.

Tacita definitiva. Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

Plan General 77. - "Acuerdo. = 1º.- Recordar el compromiso de aportar el 30% del presupuesto inicial de las obras para la mejora de la calle General Riera, Son Xigala.

9.

Se acuerda aprobar a 3,2 de esta Provincia de Baleares, redactado por la Jefatura Provincial de Carreteras de Baleares y que importa un total de 23.949.872- siendo compromiso ptas. representando el indicado 30% la suma de 7.184.962-00 ptas. - aportación 30% das.

3º.- Que dicho compromiso se hará efectivo en la Tagadura de mejora en Taverna la Jefatura Provincial de Carreteras de Palma de Mallorca, dentro de la calle General Riera. - Anualidad 1969.....100.000'- ptas. - Anualidad 1970.....Ricca, por importe 3.000.000'- id. - Anualidad 1971.....5.000.000'- id. - Exceptuando de 7.184.962- ptas. donde la primera anualidad la cual se hará efectiva antes de la adjudicación definitiva de las obras citadas. - Dicha suma deberá sufrir la disminución proporcional al remate de la muestra que en su día se lleve a efecto. = 3º.- Que el citado compromiso de aportación del presupuesto afecta a la totalidad del mismo, incluidos los adicionales y gastos que puedan producirse.

= 4º.- Que se comunique a la Comisión de Hacienda Municipal, a los fines de que en los próximos ejercicios de 1970 y 1971, se tenga en cuenta la cantidad señalada en el apartado 3º del presente acuerdo. = 5º.- Que de manera aprobación la presente propuesta, el gasto que representa para el presente año 1969, sea reservado con cargo al Cap. VI, Art. 1, Partida 2 del vigente presupuesto de Gastos de Urbanismo. = 6º.- Que se remita a la Dirección General de Carreteras y Caminos Viejos del Ministerio de Obras Públicas certificado del presente acuerdo a tenor de lo intercambiado en escrito de fecha julio de 1969.: parte en el parque de la Comisión.

informante. Y lo que soltante y, como siempre, resolverá. Palma de Mallorca, a 1º Agosto 1969. El Presidente de la Comisión, Juan María Tiel. Firmado."

El Sr. Tiel, manifiesta que el Ayuntamiento, en sesión de junio del 68, ratificó el acuerdo Plenario del mes de mayo, en orden a apartar el Tronco por cuenta de la obra de pavimentación y drenaje de la calle General Pica, encuadrando del Presupuesto. Entonces, este gasto ascendía a ocho millones de pesetas y, ahora, se ha recibido una nueva modificación, redactada por Obras Públicas, en la cual el presupuesto total es de 23.000.000- de pesetas y la cantidad reservada era superior. La aportación municipal tiene que hacerse en forma de pago aplazado - por amistades y ello no implica que la obra haya de realizarse hasta el último pago. El proyecto es magnífico - y, si Dios quiere, verá una realidad en fecha próxima, si quién se desprende de las conversaciones sostenidas con quienes vienen, con admirable celo, entusiasmo y capacidad, las gestiones de Obras Públicas y, aprovechando la autorización del Sr. Glauber, podemos subrayar su actuación.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

10, 11, 12, 13, 14, 15, - Seguidamente se da cuenta de los proyectos que se insertan a continuación:

Se acuerda aprobar el N° 10. "Acordar: Que se apruebe la relación de fincas, explotación y expedientes de oficiales y particulares contenidos en el documento refundido, como caso de contribuciones, especialmente beneficiados por las Obras de Pavimentación Asfáltica, Modificación Tuberos Agua Potable, Construcción Foso Registro en la Plaza de Son Fortesa y Drenaje de Fluvalles, y tolosa - vién Bordillo en Rama de la Calle del Tributario Rafael Barrera, y Plaza de Son Fortesa, cuya exención fue reanudada por el acuerdo plenario de 10 de Mayo de 1968, con aplicación de contribuciones especiales. En su mantiéndose al interés general y privado que comune en este caso, se fija en el cuarenta por ciento del coste total de las obras. - como consecuencia del acuerdo plenario indicado, reportar, entre los especialmente interesados, la cantidad de pesetas 136.903'48, es decir, el importe del 50% del coste total de las obras, que asciende a la suma de 273.806'96 pesetas. - Hacemos igual

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGARITA DE MALLORCA

mente las cuotas individuales que aparecen en el modulito documento refundido, a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la base del reparto, e sean 103.903'48 ptas. por 887'50 metros lineales de fachadas y plantas que arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente de 476'18601 ptas. por metro lineal, satisfaciéndose las respectivas cuotas en un solo pago. - Salma de Mallorca a 5 Agosto 1969. - El Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión Especial de Contribuciones Especiales. - Guillermo Junceda. - Publicado."

Nº 11. "Recordar: Que se apruebe la relación de fincas, explotaciones y particulares constinados en el documento refundido, como especialmente beneficiados por las obras de Pavimentación Asfáltica, Red de Agua Potable y Alcantarillado en las Calles de Calafat, 201, 203 y Pavimentación de la calle de San José, cuya ejecución fué autorizada por el acuerdo plenario de 10-7-1969, con aplicación de Contribuciones Especiales. - En cuanto, estudiando al interior píblics y privats que componen este carto, se fija en el siguiente por tanto del cote total de las obras. - Como consecuencia del acuerdo plenario indicado, repartiendo entre los especialmente interesados, la cantidad de 252.708'95 ptas., es decir, el importe del 50% del cote total de las obras, que asciende a la suma de 505.417'91 ptas. - Asignar igualmente las cuotas individuales que aparecen en el modulito documento refundido, a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la base del reparto, e sean 952.708'95 ptas. por 1.044 metros lineales de fachadas y plantas que arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente de 242'05838 ptas. por metro lineal, satisfaciéndose las referidas cuotas en un solo pago. - Salma de Mallorca, a 5 Agosto 1969. - El Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión Especial de Contribuciones Especiales. - Guillermo Junceda. - Publicado."

Nº 12. "Recordar: Que no se incluya en el expediente de contribuciones especiales por obras de Pavimentación Asfáltica y canalizaciones para futuras Instalaciones de alumbrado público, en tramo de la calle de San Vicente de Paul, comprendido entre las barriadas de Soller y Valldemora, la parte correspondiente del presupuesto para dichas canalizaciones subterráneas para futuras instalaciones de alumbrado público, por cuanto, actualmente no producen-

beneficio especial a personas o clases determinadas. = Que se aprecie la relación de fincas, explotaciones y particulares continuados, en el documento refundido, como especialmente beneficiados por las obras de "Asfaltación Asfáltica en Tramo de la calle de San Vicente de Paul comprendido entre las barriadas de Sóller y Valdemossa", cuya ejecución fue aprobada por acuerdo plenario de 25 de enero de 1969, con imposición de contribuciones especiales en la cuantía del treinta por ciento de los gastos que impague la realización de las mismas. = Como consecuencia del acuerdo citado, repartir entre los especialmente beneficiados, la cantidad de 514.411'72 ptas. importe del 50% del coste total de las obras que asciende a la suma de 1.028.823'45 ptas., conforme se traduce en el documento f). = Abigarr igualmente las cotas individuales que aparecen en el mencionado documento refundido, a los respectivos contribuyentes, cotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la base del reparto, o sea 514.411'72 ptas. por los 1.601'50 metros lineales que totalizan los de fachada y planta, efectuadas las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente de 321'20619 portadas por metro lineal de fachada y planta, satisfaciéndose las referidas cotas, en un solo pago. = Palma de Mallorca, a 5 Agosto 1969.
El Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión Especial de Contribuciones Especiales. - Guillermo Fueyo. - Rubricado.

Nº 13. "Mardas":= Que se aprecie la relación de fincas, explotaciones y particulares continuados en el documento refundido, como especialmente beneficiados por las obras de "Fustalación de Aireado Público en las Calles de Marqués de Encarsanta y de Miquel Marqués" cuya ejecución fue aprobada por el acuerdo plenario de 14-3-1968, con aplicación de contribuciones especiales. = En cuantía, atendiendo al interés público y privado que concurre en este caso, se fija en el Seenta por Ciento del coste total de las obras. = Como consecuencia del acuerdo plenario indicado, repartir, entre los especialmente interesados, la cantidad de 828.061'78 ptas., es decir, el importe del 60% del coste total de las obras, que asciende a la suma de 1.386.769'64 ptas. = Abigarr igualmente las cotas individuales que aparecen

CONSEJERIA DE
INVESTIGACIONES
Y DIFUSION
DEL CONOCIMIENTO

en el mencionado documento refundido, a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la base del reparto, e son 838.061'78 ptas. por 4.616'50 metros lineales de fachadas y plantas que arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente de 184'22711 por metro lineal, satisfaciéndose las referidas cuotas en un solo pago. - Palma de Mallorca, a 5 Agosto 1969. - El Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión Especial de Contribuciones Especiales. - Guillermo Jureta. - Publicado.

Nº 14. "Acordar: Que se apruebe la relación de fincas, explotaciones y particulares continuados en el documento refundido, como especialmente beneficiados por las obras de "Instalación de Alumbrado Público en Calles de Fausto Morell, Capitán Vila y Peams de la Plaza de Pedro Gorra" cuya ejecución fue autorizada por el acuerdo plenario de 10-6-1968, con aplicación de contribuciones especiales. - Su cuantía, atendiendo a intereses públicos y privados que concurren en este caso, se fija en diezenta por ciento del coste total de las obras. - Basándose en la cuantía del acuerdo plenario indicado, repartir, entre los especialmente interesados, la cantidad de 564.489'85 ptas. es decir, el importe del 60% del coste total de las obras, que asciende a la suma de 940.816'42 ptas. - Arreglar igualmente las cuotas individuales que aparecen en el mencionado documento refundido, a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la base del reparto, e son 564.489'85 ptas. por 4.838'50 metros lineales de fachadas y plantas que arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente de 116'90791 por metro lineal, - satisfaciéndose las referidas cuotas en un solo pago. - Palma de Mallorca, a 5 Agosto 1969. - El Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión Especial de Contribuciones Especiales. - Guillermo Jureta. - Publicado."

Nº 15. "Acordar: Que se apruebe la relación de fincas, explotaciones y particulares continuados en el documento refundido, como especialmente beneficiados por las obras de Instalación de Alumbrado Público en las calles de Gabriel Sabater, Benito Fons, Bajera de la Victoria y Plaza de Guillermo Maragall, cuya ejecución fue autorizada por el acuerdo plenario de 13 Junio 1968, con aplicación de contribuciones especiales. - Su cuantía, atendiendo al in-

tario público y privado que comurre en este caso, se fija en el 60% por ciento del coste total de las obras. - Como consecuencia del acuerdo plenario indicado, repartir entre los especialmente interesados, la cantidad de 746.773⁻ ptas., es decir, el importe del 60% del coste total de las obras, que asciende a la suma de 1.244.622⁻ ptas. - Asignar igualmente las cuotas individuales que aparecen en el mencionado documento refundido, a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la base del reparto, o sea un 746.773⁻ pts. por 4.621⁻ metros lineales de fachadas y plantas que arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente de 161.604,27 ptas. por metro lineal, satisfaciéndose las referidas cuotas en un solo pago. - Palma de Mallorca, a 5 Agosto. 1969. - El Teniente de Alcalde Residente de la Comisión Especial de Contribuciones Especiales, - Guillermo Sureda. - Publicado N° 16. "Acordar: - Que se apruebe la relación de fincas, explotaciones y particulares continuados en el documento refundido, como especialmente beneficiados por las obras de "Iluminado Público en la calle de Bonaire", cuya ejecución fue concionada por el acuerdo plenario de 10-6-1969, con aplicación de contribuciones especiales. - En su antigüedad, atendiendo al interés público y privado que comurre en este caso, se fija en el 60% por ciento del coste total de las obras. - Como consecuencia del acuerdo plenario indicado, repartir entre los especialmente interesados, la cantidad de 279.937⁻ 31 ptas., es decir, el importe del 60% del coste total de las obras, que asciende a la suma de Cuatrocientos Setenta y seis Mil Quinientos Setenta y dos Pesetas 19 Céntimos. - Asignar igualmente las cuotas individuales que aparecen en el mencionado documento refundido, a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la base del reparto, o sea un 279.937⁻ 31 ptas. por 1.650⁻ metros lineales de fachadas y plantas que arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente de 169.558,97 por metro lineal, satisfaciéndose las referidas cuotas en un solo pago. - Palma de Mallorca, a 5 Agosto 1969. - El Teniente de Alcalde Residente de la Comisión Especial de Contribuciones Especiales, - Guillermo Sureda.



cial de Contribuciones Especiales, - Guillermo Fureta - Fabricado." N°17. "Acordar: - Que se apruebe la relación de fincas, explotaciones y particulares continuados en el documento refundido, como especialmente beneficiados por las obras de "Instalación de Alumbrado Pública en la calle de Lluc de Tuna"; cuya ejecución fue anunciada por acuerdo plenario 25-3-1968, con aplicación de Contribuciones Especiales. - Igualmente, atendiendo al interés público y privado que concurre en este caso, se fija en el sesenta por ciento del coste total de las obras, - como consecuencia del acuerdo plenario indicado, repartir, entre los especialmente interesados, la cantidad de 300.340'66 ptas., es decir, el importe del 60% del coste total de las obras, que asciende a la suma de Quinientas Mil Quinientas Sesenta y Siete Pesetas, Setenta y Siete céntimos. - Arquar igualmente las cuestas individuales que aparecen en el mencionado documento refundido, a los respectivos contribuyentes, - cuestas deducidas de aplicar la resultante de dividir la base del reparto, o sea un 300.340'66 ptas., por 1.535' metros lineales de fachadas y plantas que arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente de 195'66166 por metro lineal, satisfaciéndose las referidas cuestas en una sola pago. - Palma de Mallorca, a 5 Agosto 1969. - El Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión Especial de Contribuciones Especiales, - Guillermo Fureta - Fabricado."

N°18. "Acordar: - Que se apruebe la relación de fincas, explotaciones y particulares continuados en el documento refundido, como especialmente beneficiados por las obras de "Instalación de Alumbrado Pública en las calles de Tramunt Sanchis y Gabriel Maura"; cuya ejecución fue anunciada por el acuerdo plenario de 25-4-1968, con aplicación de Contribuciones Especiales. - Igualmente, atendiendo al interés público y privado que concurre en este caso, se fija en el sesenta por ciento del coste total de las obras, - como consecuencia del acuerdo plenario indicado, repartir, entre los especialmente interesados, la cantidad de 4.976.77'88 ptas., es decir, el importe del 60% del coste total de las obras, que asciende a la suma de - ochocientas Veinte y Nueve Mil Cuatrocienintas Sesenta y tres pesetas con Treinta céntimos. - Arquar igualmente las cuestas individuales que aparecen en el mencionado documento refundido, a los respectivos contribuyentes, cuestas deducidas de aplicar la re-

ultante de dividir la base del reparto, o sea un 497.677'98 ptas. por 3.572'50 metros lineales de fachadas y plantas que arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente de 139.30804 por metro lineal, satisfaciéndose las referidas cotas en un solo pago. = Palma de Mallorca, a 5 Agosto 1969. fol. 2.
miente de Alcalde Tendente de la Comisión Especial de Contribuciones Especiales. Guillermo Gureda - Rubicado."

Para las anteriores propuestas trámitos, se señalan las condiciones de carácter general que figuran a continuación: "Que sea fijada como base inicial de reparto, la del metro lineal de fachada y planta, aplicándose en sus distintos conceptos de "particular" y de "explotación comercial e industrial", conforme se detalla en dichos documentos resguardados. = Que la vigencia de la imposición se que se proponga, se extiende a partir del siguiente día hábil al de la del acto administrativo de su aprobación. = Que sea aprobado, y por consiguiente, en su integridad, el expediente de referencia que es expuesto al público durante quince días, a efectos de reclamación, siguiéndose posteriormente el trámite impuesto por la legislación en vigor."

El Sr. Gureda, dice que del número 10 al 18 del Orden del Día, los anuncios están sujetos a contribuciones especiales, aplicándose el 50 por ciento a los asfaltados y el 60 por ciento a los de alumbrado público, o sea, los porcentajes que se viene aplicando. Se salta que los números 2 y 3 del mismo Orden del Día son propuestas en que se deniega de aplicar contribuciones especiales en cuanto afecta a los proyectos adicionales, pues ya contribuyeron a la obra principal.

El Sr. Ferrut, dice que insiste en que el Ayuntamiento ha aplicado abundantemente las contribuciones especiales en esta zona, porque la mejora afecta a toda la ciudad, dado que los jardines van a ser disfrutados por todos los ciudadanos. Se parece bien la aplicación en cuanto afecta a los viales, lo que no le parece bien, es que en una obra como en los jardines del Huerto del Rey, que va a representar una mejora para todos los ciudadanos, se apliquen contribuciones especiales.

El Sr. Gureda dice que los propietarios de la calle Antoni Maura



se oíto pagar las contribuciones especiales, exclusivamente por el asfaltado y alumbrado, y la mejora del Huerto del Rey se realizaron en gastos suscriptos del Ayuntamiento y Dirección General de Bellas Artes; en cuanto al proyecto para el asfaltado y el alumbrado se aplicó el 15% y los 50 ó 60, como se viene aplicando.

El Sr. Freijo manifiesta que su intervención no tenía otro alcance que proscesar las manifestaciones del Sr. Gueda, al objeto de que se conocieran públicamente.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas, teniendo cuenta la existencia de la mayoría requerida por el artº 717 de la siguiente Ley de Régimen Local.

19.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

Acuerdo. - 1º: Que el valor del importe a perpetuidad de las capillas nitas en el Camino - constituidas recientemente en el Camino Municipal de esta Ciudad - Rio Novísimo, de esta sea el siguiente: - Una emplazada en la Vía Santa Leonor, entre mulos de la calle de bajada parte derecha entrando por el Camino de Son Trillo, 50.000- ptas. - Otra emplazada en el angulo formado por los mulos adosados al Camino de Son Trillo y el que es contiguo al Camino Nuevo, 100.000- ptas. - Este es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante y como siempre, con su suscripción, resolvéralo lo que sea más acertado y justo. - Palma de Mallorca, a 7 de Agosto de 1969. - El Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Fomento, J. B. y Abatós, - José M. Freijo. - Firmado.

20.

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

expediente Habilida. "Sabiendo de abander durante el presente ejercicio, al pago de algunas y suplementos mas obligaciones, dentro del Presupuesto del Interior, para las necesidades de Crédito, en partidas les no existe crédito presupuestario, y otras cuya conquejado es insuficiente para hacer frente a las necesidades más perentorias, dentro del Interior. viendo en cuenta además el informe favorable del Sr. Interventor, el Teniente de Alcalde que suscribe, encargado de los asuntos de Hacienda, y asesorado por la Comisión respectiva, y conforme a lo dispuesto en el artº 691 de la siguiente Ley de Régimen Local.

Este Reproducido de 24 de junio de 1955, tiene el honor de proponer

ver al Pleno de este Ayuntamiento el siguiente expediente de Habilitaciones y Suplementos de Crédito por Transfencia, con cargo a varias partidas del vigente Presupuesto de Gastos, cuyo importe total es de Dos Millones Ciento Setenta Mil Ochocientas Setenta y Seis pesetas, a saber: Cap.-Int.-Concep.-Partida
aplicación. - Pesetas. = Habilitaciones. = $6^{\circ} - 1^{\circ} - 4 - 267A$.
 $25.886'00. = 6^{\circ} - 1^{\circ} - 5 - 274A - 180.000'00. = \text{Total Habilitaciones } 205.886'00.$
Suplementos. = $1 - 9 - 5 - 58 = 400.000'00. = 2 - V - 2 - 84 = 25.000'00. = 2 - V - 4 - 91$.
 $80.000'00. = 2 - V - 8 - 98 - 1.000.000'00. = 2 - V - 24 - 139 - 100.000'00. = 5 - 5 - 6 -$
 $242 - 100.000'00. = 6 - 1 - 4 - 271 - 250.000'00. = \text{Total Suplementos} \dots \dots$
 $2.160.886'00. = \text{Bajas}$ $1 - 2 - 4 - 55 = 170.330'00. = 2 - V - 2 - 75 = 30.000'00.$
 $2 - V - 2 - 83 = 3.000'00. = 2 - V - 2 - 87 = 10.000'00. = 2 - V - 3 - 90 = 15.000'00. = 2 - V$.
 $5 - 93 = 43.556'00. = 2 - V - 7 - 97 = 10.000'00. = 2 - V - 26 - 143 = 500.000'00. = 2 - V$.
 $2 - 9 - 159 = 180.000'00. = 2 - V - 30 - 160 = 100.000'00. = 5 - 5 - 6 - 253 = 100.000'00.$,
 $6 - 1 - 5 - 277 = 1.000.000'00. = \text{Total Bajas} \dots \dots 2.160.886'00. = \text{Total}$
de acuerdo la aceptación de U. G. la anterior propuesta de expediente de Habilitaciones y Suplementos de Crédito por Transfencia, deberá expander al público a efectos de reclamación, por espacio de quince días hábiles, conforme determina el párrafo 3º del art. 691 de la vigente Ley de Régimen Local (Estado Refundido de 24 de junio de 1955). = Foste en el parcer del que acuerda, no obstante, U. G. como rímpue, resolverá. = Palma de Mallorca, a 5 de Agosto de 1969. = El Encuentro de Alcalde Presidente de Hacienda, Lorenzo Oliver. - Rubricado.

Se hace constar la existencia de la mayoría requerida por el art. 691-4º de la vigente Ley de Régimen Local.

21.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda sobre diez años:

tas y gastos viaje a Fr. "Acuerdo: Ilanar al Jefe de esta Corporación Don Antonio Igual, don Antonio Miguel Almudena, en concepto de Distas, la cantidad de 12.500/- Miguel Almudena, por ptas. y en concepto de gastos de viaje la cantidad de 6.500/- ptas. - asistencia a curso Superior por haber asistido a un curso de Perfeccionamiento en el Instituto de Estudios de Administración Local, cuyo extremo tiene acreditado mediante certificación de dichos, de conformidad con la resolución del Ministerio de la Gobernación de 30 de diciembre de 1967, sobre aplicación del Reglamento de Distas y Viáticos a los



Funcionarios de Administración Local, asistente a D. Ildefonso, 2000
cón que fue inserta en el B.O. de la Isla n.º 15.796 de fecha 12 de
agosto de 1968. - Que a efectos del Impuesto sobre Rendimientos de Traba-
jo personal se deducía la cantidad de 500 ptas. de sueldo se apli-
car el 10% de devengo a la cantidad no exenta de 5.000 ptas. ya que
están exentas el 60% de la cuantía total de las dietas, y totalmente exen-
tas los gastos de viaje, conforme a los arts. 37, 85 y 87 del Texto refundido
del Impuesto sobre Rendimientos de Trabajo personal aprobado por
Decreto de 2 de marzo de 1967. = V. E. no obstante resolvencia. - Palma, 4
de agosto de 1969. - El Teniente de Alcalde Residente, - Guillermo Guin-
eda. - Rubricado."

32. Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a con-
seguir acuerdo aprobar posteriorización:

propuesta cambio grado "Acuerdo: Asignar el grado retributivo 12 de la Ley 102/68 de 20 de
retributivo a 14 Oficios publico a los Policías Municipales Municipales de esta Corporación Don-
Municipales, municipios. Vicente Castellans Alcaide, Don Emilio Amaro Giménez, Don Ángel Mar-
tínez Villa, Don José Balaguer Zares, Don José Beltrán Navarro, Don
Juan Blanes Llerveró, Don António Tous Tous, Don Juan Félix Bolo;
Don Emilio Robles Martínez, Don António Juan Cello, Don António
Feliu Blanc, Don Salvador Flana Camat, Don Mateo Benínamar
Escalas, y Don Vicente Tamarit Llubado; por haber el título co-
respondiente en Conservatorio Oficial de Música y de acuerdo
con lo preceptuado en las Bases de la convocatoria y en el punto
4.1 de la Instancia n.º 1 para aplicación de dicha Ley, con efec-
tos económicos dichas instituciones de grado, desde las fechas
respectivas de su solicitud, y decir cuenta al Ministerio de la
Gobernación. = V. E. no obstante resolvencia. - Palma, 4 de agosto de
1969. - El Teniente de Alcalde Residente, - Guillermo Guin-
eda. - Rubricado".

33. Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a con-
seguir acuerdo posteriorización:

tiempos de servicios a "Acuerdo: 1º.- Reconocer a efectos de quinquenios los servicios pre-
favor seis años sueldo día a día, para los siguientes funcionarios: Don Rafael Sol-
municipales, a efectos quinquenios, desde el 13 de octubre de 1968 al 23 de diciembre de 1964, como
Policía Municipal contratado; Don José Solà Llorens, desde el 13 de octo-
bre al 23 de diciembre de 1964, como Policía Municipal contratado; -

Don Gaspar Monerat Amengual, desde el 13 de octubre de 1964 al 23 de diciembre de 1964, como Policía Municipal contratado; Don Faustino V. Martínez Slopis, desde el 23 de septiembre de 1966 al 23 de diciembre de 1968, como Policía Municipal Oficio contratado; - Don Francisco Durán Barceló, desde el 1º de junio de 1967 al 23 de agosto de 1967, como Policía Municipal contratado; Don Andreu Gibert Campos desde el 2 de noviembre de 1966, al 1º de febrero de 1967. - 2º.- Que se haga extensivo a dichos funcionarios el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Palma en 10. de diciembre de 1966, sobre aplicación de las disposiciones contenidas en los estatutos de la Mutualidad Nacional en las prestaciones básicas con cargo al Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca, como derechos adquirido en virtud de lo establecido en la disposición adicional 4-1 de la Ley Fundamental de la Mutualidad cuando se de el supuesto de no haberse abierto el periodo de carencia de 5 años de cotización en los casos de reconocimiento de servicios interinos, temporeros o eventuales a efectos de quinquenios (exigido por resolución de la Dirección General de Administración Local de 14 de enero de 1966), previsto en apartado b) del punto 2 del acuerdo del Consejo de Administración de la Mutualidad de 15 de julio de 1966, contenido en la Circular M-50/1966 (64) para los funcionarios de esta corporación, restringiendo igualmente este beneficio en las prestaciones que causan por los mismos a favor de sus dependientes, condicionando a que para los funcionarios interinos o sus dependientes se comprometan a entregar a la corporación las cotizaciones que les sean reintegradas por la Mutualidad, al objeto de evitar una denigración en relación a los que llegaran a cotizar 5 años, a quienes no se reintegraría cantidad alguna. - V. p. no obstante resolvencia. - Palma, 4 de agosto de 1969. - El Teniente de Alcalde Presidente, Guillermo Sureda Rubiado."

24.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda aplicación inmediata provisional convenio "Isla de: - 1º. La puesta en vigor y aplicación del convenio Colectivo Fidessomita-lectio final para las Industrias Fidessomitalirquias de Baleares a formal res, publicado en el B.O. de la Isla n.º 56.027 de fecha 15 de ju-



Corporación acogida a lo de 1969, con efectos de 1º de enero de 1969, a todo lo establecido de esta dicha Reglamentación, Corporación encuadrada en la Reglamentación Nacional de Trabajo en la actividad autorización Industria, siderometalurgia, cuyas Brigadas vinculadas anteriormente de la Direc. Gen. de Adm. figuraron relacionadas en el Cuadro de Fuerza de Trabajo vigente por la autorización Local.

Dicción General de Administración Local en 4 de diciembre del 1964, con las retribuciones propias de la categoría que obtienen, a excepción de los 112'- ptas. diarias de salario base, inclusive domingos como retribución dominical, 992'- ptas. mensuales como Plus de convenio, antigüedad en la forma establecida en el art. 9º del convenio, y pagas extraordinarias sobre salario base, antigüedad y plus de convenio, con arreglo al art. 13 del citado convenio; Ayudantes (especialistas): 106'- ptas. diarias de salario base, 17 ptas. por día laborable como plus de convenio, antigüedad y pagas extraordinarias en la misma forma; Jefe de Taller: 4.530'- ptas. mensuales de salario base, 3.685'- ptas. mensuales como plus de convenio, antigüedad idem, pagas extraordinarias idem; Contamarcas: 3.760'- ptas. mensuales de salario base, 1.665'- ptas. mensuales como plus de convenio, antigüedad idem, pagas extraordinarias idem; Almaceneros: 3.060'- ptas. mensuales de salario base, 745'- ptas. al mes como plus de convenio, antigüedad idem, pagas extraordinarias idem; Oficial 1º: 116'- ptas. diarias como salario base, 40'- ptas. diarias como plus de convenio, antigüedad idem, pagas extraordinarias idem; Oficial 2º: 116'- ptas. dia como salario base, 25'- ptas. diarias como Plus de convenio, antigüedad idem, pagas extraordinarias idem; Oficial 3º: 106'- ptas. diarias como salario base, 21'- ptas. diarias como plus de convenio, antigüedad idem, pagas extraordinarias idem; Especialista: 106'- ptas. diarias por salario base, 17 ptas. diarias como plus de convenio, antigüedad idem, pagas extraordinarias idem; solicitándose la autorización de la Dicción General de Administración Local conforme al punto 6.1 de la Instrucción n.º 4 y d. 8.3 de la Instrucción n.º 1, ambas para aplicación de la Ley 108/63 de 20 de julio. - 2º. Que se aplique provisionalmente dicho convenio. - Palma de Mallorca, 24 de julio de 1969. - El Teniente de Alcalde Titular, Guillermo Gueda. - Publicado."

El Sr. Gueda copia que se trata de la aplicación provisional del

bonoario colectivo siderometalúrgico, al personal de la Corporación, acogido a esta Reglamentación, y elevarlo a la Dirección General de Administración Local, para su autorización.

25.

Se acuerda darse por entrada del viado otorgado por
se acuerda darse por la Dirección General de Administración Local relativo a la hchi-
entraida viado S. Comunicación del Jefe de Negociado, don Teles Falan Huguet, como depo-
sito Admin. Local, Habiéndole informe de este Excmo. Ayuntamiento, por fallamiento de la
licitación Don Teles Falan, tutor.

comis. Importante de ex. Seguidamente se acuerda darse por entrada de la resolu-
ción Ayuntamiento. dictada por el Ministerio de la Gobernación, por la que se den-
tina el recurso interpuesto por Don Esteban Aloy, relativo a un

26.

Se acuerda darse por viación de porcentaje en pensión de jubilación.
entradada resolución. Seguidamente se da cuenta de un Decreto de la Alcaldía, de s-
eusto Gobernación, sobre los corrientes, que dice: Conforme y dice cuenta al Excmo. Ayu-
ntamiento recurso inter- tamiento Pleno, acompañando el expediente y fallo del Juez Ju-
puesto por don Esteban. tutor, relativo a admisión de Doña Catalina Beltrán cuyo fallo
Aloy, sobre variación por diez años.

entroje pensión fija - "Sea admitida Doña Catalina Beltrán Garriga, como pensiona-
rio municipal, de este Ayuntamiento, como Técnic. - Auxiliar, p-
estaren posesión del título de Maestra, y debiendo figurar en el Excmo.

27.

Se acuerda ratificar de lo que, con la antigüedad de 2 de noviembre de 1933. - Este es el
ento Alcaldía, este fallo parecer del que acuerde, no obstante V. S. resolverá lo que estime
juez Instructor en supe. más acertado. D. Lluís. - Publicado".

diente readmisión de - Se acuerda ratificar el Decreto aludido, poniendo conformidad d-
na Catalina Beltrán. fallo de que se trata.

El Dr. Oliver Quetglas pregunta si se le puede informar sobre la
edad de dicha señora y el J. J. Pineda le contesta que tiene más de
sesta años.

28.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a-
se acuerda constituir - continución:

ción Tribunal Comun. - Acuerdo: Constituir el Tribunal que juzgará el concurso con
o provisión dos plazas de para cubrir dos plazas de Subjefe de Negociado de Contabilidad
Sub-Jefe Neg. Contabilidad. de la siguiente forma: Presidente: el Teniente de Alcalde Don Gui-
do. - Miembro Pineda Meléndez, y como suplente el Teniente de Alcalde
Don Tomás Oliver Quetglas. - Vocales: En representación de la Direc-
ción General de Administración Local el Jefe Provincial del Servicio.

AYUNTAMIENTO DE TALMA

Nacional de Suspensión y Desarrollo de las Corporaciones Locales. Habiendo don Modesto Toranzo Caminola, y como suplente el Oficial Mayor del Gobierno Civil de esta Provincia don Jaime Llopisillo Falou de Camarena. En representación del Procurado Oficial de Estado el Procurador aggiunto del Instituto Ramón Llull don Jaime Forca Barbanell, y como suplente el secretario numerario del mismo centro don Pedro Cerdá Martínez. En representación de la Hacienda del Estado, el Alcaldes del Estado don Santiago Rodríguez Miranda y Giménez, y como suplente el Alcalde del Estado Jefe, Hno. Sr. don Miguel Coll Carreras. El Oficial Mayor interino don José M. Vives de la Fuente, y como suplente el Jefe de Sección accidental don Andrés Mañez Ferrer. El Interventor de Fondos de esta Corporación don Agustín Caballo Fernández y como suplente el Vice-Interventor de Fondos don Pedro Fluraí León de Garabito. Secretario: don Sebastián Vives Segur, Subjefe de Negociado de esta Corporación y como suplente el Oficial Económico Administrativo don José António Vilma Nadal. V. E. no obstante resolviera. Talma, 29 de julio de 1967. El Secretario interino, José Vives. Publicado.

Se acuerda declaración de urgencia. - En este estado, no figurando otros en el orden del día, para los tratados, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes por el voto favorable de todos los señores asistentes.

Seguidamente el Sr. Gueda manifiesta que terminado el Trámite se acuerda concurso Trofeo de Fútbol "Ciudad de Talma", propone concurso anual, y así es esta agradecimiento acuerdo, el agradecimiento de la Corporación, hacia el compañero de la Corporación concejal, Don Guillermo Oliver Salas, que tanto ha trabajado en la a cuenta han inter-organización de dicho torneo, así como también al organizador convocado en organiza-niones, Don Bartolomé Ramón Jaume, a la Federación Nacional de Fútbol y a la de Baleares, en las personas de su Presidente y General Fútbol "Ciudad de Talma", comunicándose dicho acuerdo.

El Sr. Oliver Salas, agradece las palabras del Sr. Gueda y manifiesta que no ha hecho más que cumplir la misión encargada, como tanto de sus compañeros han cumplido los cometidos que se les ha asignado.

Preguntas y preguntas: La Sra. Llinás, interesa que se pida rigurosidad y control a las casetas de flores de la Vía Romana, por estimar que desdien su utilización, con los motivos de ornamentación, con

ra de mi instalación.

El Sr. Fernández agrega que las manifestaciones de la Sra. Llinás que señala que esta cuestión ya había sido planteada por el Teniente de Alcalde de Vías y Obras. Fomento ha interesado del negociado de Rentas las condiciones reguladoras de las concesiones, las que se harán cumplir oportuna.

El Sr. Llinás, denuncia que los concesionarios ocupan la vía pública e incluso los bancos sin satisfacer los derechos correspondientes.

El Sr. Gómez dice que su estando presente el Teniente de Alcalde, encargado de Gobierno y Policía, promete que tomará las medidas oportunas para corregir los abusos.

El Sr. Iguriel, dice que los vendedores de flores de la Vía Roma, motivaron la retirada de tales puestos de la Plaza Mayor, por su estado cochambroso. El Ayuntamiento hizo inversión económica en la instalación, utilizando materiales nobles, y, al mismo tiempo, adecentó el Faro, iluminación y arbolado, al objeto de que el público pudiera comprar las flores en sitio adecuado. El traslado era un poco aventurado debido a que se ignoraba si iba a constituir negocio, o no, el nuevo emplazamiento. Se trató de armar con carros, imponiéndose un costo pequeño y los usuarios están satisfechos, pero todo está esparruido y, por la noche, parece un basurero, por lo que lea de rogar que se hagan cumplir las condiciones impuestas en las concesiones.

El Sr. Fernández, aclara que Fomento se preocupa de las condiciones reguladoras de la concesión, pero no es de su atribución encargarse la ocupación de la vía pública.

El Sr. Gómez dice que la C. M. Fernández, del viernes pasado, tomó el acuerdo de hacer constar en acta la satisfacción de toda la Corporación por cumplir el día 9, el primer año de tenencia de posesión de nuestro Alcalde, enviando un telegrama a Don Gabriel Alvarado, que está pasando un descanso en Viella. Se ha recibido contestación mediante telegrama, que dice: "Recibido telegrama agradecemos nuestros sentimientos y deseos, no queremos festejar aniversario tenencia posesión Alcaldía sin testimonio a ti y a todos los compañeros de corporación un agradecimiento por

Nuestra ayuda, consejo y dedicación recibida por su parte, sólo le pido
que sea la misma entrega de siempre al cargo y mis más sinceros deseos de que
ello en todo obtenga el Ayuntamiento para el bien de nuestra querida ciu-
dad. Saludos, abrazos, Salviel Bramora.

Y en este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados, se acuerda que mi-
quedo de los señores presentes quince horas y media de la pataña, habiendo
presentado excusa legal los que han dejado de asistir, d. J. F. Presidente,
siendo la hora trece y quince minutos, levanta la sesión, de la que se
extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes a la sesi-
ón y de que certifico.

~~El Alcalde occidental,~~

Del Interventor acatal.

D. d. Fariñas

Del Secretario interint.

J. R. Jiménez

= Número 25. =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de las Baleares, siendo la hora doce del dia uno de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilms. Sr. Alcalde, Don Gabriel Abramora López, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido los quince minutos sin que haya venido suficiente de los señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo dia tres de los corrientes, a la hora señalada en la convocatoria.

D. Alcalde,
G. Abramora

Del Secretario interint.

J. R. Jiménez

= Número 26. =

Sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Ilms., el dia 3 de septiembre de 1969, en la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de las Baleares, siendo la hora doce del dia tres de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilms. Sr. Alcalde, Don Gabriel Abramora López, el Excmo. Ayuntamiento Ilms., con asistencia de los señores concejales, Don Guillermo Junceda Meléndez, Don Telesforo Sainz Guitart, Don Juan Vidal Muñoz, Don Francisco Segundo,